

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/13-00161

REF: Otorga Empadronamiento Provisorio al nivel Sala cuna del Jardín Infantil y Sala cuna "Acuarela" ubicado en calle Edmundo Wallis 2047, Iquique.

IQUIQUE, 01 AGO 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289 de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; Ley General de Educación, 20.370 cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado con las normas No derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, fue fijado por el DFL N° 2 de 2010, del Ministerio de Educación, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N°172 de 20 de agosto de 2001, la Resolución Exenta N°822 del 03 de julio de 2004, la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre de 2004, la Resolución Exenta N° 126 del 26 de junio del 2009, y la Resolución N° 086 de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, en el artículo 4° de la Resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, la sala cuna del Jardín Infantil y Sala Cuna "ACUARELA", ubicado en Calle Edmundo Wallis N°2047, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, representado legalmente por doña MARIA ALICIA BACIAN ALIZ, RUT 7.064.899-7, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener el empadronamiento provisorio que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en Informe de Fiscalización de fecha 31 de julio de 2013.

4.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar el empadronamiento mediante resolución fundada de la Dirección Regional de la Junta Nacional de jardines Infantiles de Tarapacá.

RESUELVO:

1.- OTORGUESE, empadronamiento provisorio, por un periodo de 6 meses, contados desde la dictación de esta resolución, al nivel Sala cuna del Jardín Infantil "Acuarela", ya individualizado, periodo en el cual deberá regularizar su situación en la Dirección de Obras Municipales, para solicitar así, su empadronamiento definitivo a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Cabe mencionar que es obligación del sostenedor entregar en oficina de partes de JUNJI, la carpeta con los antecedentes del Jardín Infantil para solicitar el empadronamiento definitivo, antes de que se cumplan los 6 meses de empadronamiento provisorio.

2.- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



RONEL TORRES FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ



El primer paso, el más importante.

RTF/PS/PSR/RVK/FRK

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Sr. Felipe Zafe Jefe Sección Fiscalización DIRNAC.
- Asesoría Jurídica
- SIAC Región de Tarapacá
- Sección de Fiscalización Regional.
- Representante Legal del J.I. Acurela
- Oficina de Partes.